

RESOLUCIÓN N° . 000550
FECHA:**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. 002 DE 2014”**

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 38 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la Corporación inicio proceso de contratación a efectos de seleccionar la propuesta más conveniente para: **MANTENIMIENTO Y CANALIZACIÓN DE LOS CAUCES DE LOS ARROYOS CAÑO DE VILLA Y MEMBRILLAL, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**

Que el presente proceso de contratación se realizó mediante convocatoria pública de Licitación Pública No. 02 de 2014 y se adelantó con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y artículo 20 Del Decreto Reglamentario 01510 de 2012, se elaboraron los estudios de Conveniencia y Oportunidad.

Que durante el tiempo transcurrido entre la publicación del proyecto de pliego (31 de julio a 15 de agosto de 2014) no se recibieron observaciones

Que en cumplimiento de la Ley 1150 y el Decreto Reglamentario 01510 de 2013, y siguiendo el cronograma contractual se publicaron los Pliegos definitivos en la página del SECOP (www.contratos.gov.co), el día 19 de agosto de 2014.

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, se radicó la siguiente propuesta:

PROPONENTE	No. DE RADICADO HORA Y FECHA DE ENTREGA	NUMERO DE FOLIOS	NUMERO DE POLIZA Y ASEGURADORA	VALOR
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENGA	007535 DEL 26 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 9:22 A.M.	176	No. 85.44.101057695065 De SEGUROS DEL ESTADO	\$344.150.679,38.

Que realizada la evaluación jurídica de la propuesta presentada, se indicó que estaba se encontraba habilitada y en atención a que cumplieron con cada uno de los requisitos habilitantes exigido en el Pliego de Condiciones, se procedió a la calificación y se concluyó:

RESOLUCIÓN N° . 000550
FECHA:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. 002 DE 2014”

CALIFICACIÓN GENERAL

PROPUESTA	EVALUACION ECONOMICA	CALIDAD DE LA OBRA	PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS	PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENGA.	500	100	300	100	1000

Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la propuesta presentada por ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - **ASOCIENGA**, es favorable para la entidad y en este sentido el Comité de Contratación recomendó su contratación.

Dados estos antecedentes, la Dirección General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación por Licitación Pública No. 002 de 2014, que tiene por objeto “**MANTENIMIENTO Y CANALIZACIÓN DE LOS CAUCES DE LOS ARROYOS CAÑO DE VILLA Y MEMBRILLAL, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**”, a la firma ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - **ASOCIENGA**, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ML CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (**\$344.150.679,38**) y un plazo de **CINCO (5) MESES**.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 486 de 2014.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla el

09 SET. 2014

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyecto: Ramiro Fernández Carrillo, Contratista 05 de 2013.
Revisado por: Rafael Mejía – Asesor Jurídico
Aprobó: Eduardo Castillo Povea, Coordinado de la Oficina Jurídica